



Al contestar cite:

2026-IE-00000060

23/02/2026 03:51:01 PM Folios 48

Ciudad y Fecha: Manizales, 23 de febrero de 2026

Señores:
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

ASUNTO: Solicitud de propuesta no compromisorio para contratar la Prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial y de mercadeo.

1. OBJETO:

Prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial y de mercadeo.

Que el servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista, de acuerdo con la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la prestación de este servicio, brindará la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual así:

- Prestar el servicio de suministro de personal en misión de conformidad con la oferta presentada por el contratista.
- El futuro proveedor del servicio se comprometerá con TELECAFÉ LTDA., a garantizar la prestación del servicio a través de personal en misión, para los casos señalados en el ordinal 3 del artículo 77 de la Ley 50 de 1990.
- El servicio objeto del futuro contrato será prestado por el contratista a través de un número de trabajadores de acuerdo con los requerimientos de TELECAFÉ LTDA.
- Los salarios que el futuro contratista pagará a sus trabajadores en misión, deberán incluir el sueldo, auxilio de transporte, el total de las prestaciones sociales, los aportes patronales a la seguridad social integral y los aportes parafiscales.
- Exigir al trabajador en misión la presentación de los documentos que ordena el Reglamento Interno de Trabajo del contratista.

- Efectuar una selección técnica del personal, con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean señaladas, cuando TELECAFÉ LTDA. lo requiera.
- Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el trabajador en misión asignado a la prestación del servicio.
- Afiliar a los trabajadores a la Empresa Promotora de Salud EPS y Administradora de Pensiones AFP, que ellos elijan, al igual que la caja de compensación familiar y Administradora de Riesgos Laborales ARL, y brindar el apoyo necesario para que las empresas prestadoras de salud, pensión, caja y ARL presten al trabajador sus servicios oportunamente.
- Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y todos los aportes a seguridad social y parafiscales.
- Llevar la historia laboral de cada trabajador.
- Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados.
- Retirar del servicio al trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por el Canal TELECAFÉ LTDA., mediante comunicación escrita.
- Abstenerse de adelantar los trámites de liquidación del trabajador o trabajadores removido (s), hasta la recepción de constancia de paz y salvo expedida por el Área Administrativa y Financiera de TELECAFÉ LTDA.
- Asignar la dotación de ley.
- Entregar como parte integral del futuro contrato las hojas de vida del personal que estará al servicio de la entidad durante la ejecución del contrato, en caso de ser solicitadas por TELECAFÉ LTDA. En caso de proceder a realizar cambios en el personal, la hoja de vida de quien reemplace deberá entregarse a la entidad contratante sólo si ésta es solicitada.
- Presentar al supervisor los informes correspondientes a la labor objeto del futuro contrato en los tiempos que éstos sean solicitados.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

TELECAFÉ LTDA., dentro de sus necesidades de funcionamiento requiere una estructura eficiente para adelantar actividades propias de producción, programación, tecnología e innovación, administrativas, gestión comercial y de mercadeo y de operación logística. Dicha estructura está directamente relacionada con los procesos que al interior del Canal se desarrollan y las personas que los ejecutan, en pro del cumplimiento misional, estratégico y de apoyo de la entidad.

Con base en esto se determinan los siguientes requerimientos:

- a. El contratista deberá proveer personal contratado o vinculado bajo su directa responsabilidad y deberá contar con personal disponible para prestar sus servicios como se describe a continuación.

El número de cargos y denominación de estos puede variar de conformidad con las necesidades que se vayan presentando en la entidad.

CARGO	CANTIDAD
Almacenista	1
Apoyo en programación	1
Apoyo jurídico	1
Apoyo mercadeo	1
Asistente administrativo	4
Asistente comercial - Pauta	1
Asistente de Facturación	1
Asistente de sistemas	1
Asistente de sonido	2
Asistente técnico de mantenimiento	1
Auxiliar archivo audiovisual	1
Auxiliar de producción	3
Auxiliar del Sistema de Gestión de la Energía	1
Camarógrafo	25
Community Manager	1
Conductor	2
Digital Content	3
Director de fotografía	1
Director programa	2
Diseñador gráfico	1
Editor	18
Generador de caracteres	2
Graficador - Editor	3
Ingeniero de eficiencia energética y mantenimiento	1
Ingeniero de sistemas	1
Lengua de señas	2
Luminotécnico - Asistente técnico	1
Maquilladora	1
Musicalizador	1
Operador Máster emisión	3
Periodista - Presentador	28

Productor	9
Productor Logístico	2
Profesional apoyo producción	1
Profesional comunicaciones - Digital	1
Profesional en programación	2
Profesional jurídico	3
Sonidista	5
Subdirector informativo	1
Técnico de producción de televisión	7
Técnico Transmisorista	2
Voz oficial	1

- b. El contratista debe facturar los servicios prestados a través de personal en misión, de manera mensual por centro de costos conforme indicaciones de TELECAFÉ LTDA.
- c. Los gastos de transporte y/o desplazamiento del personal provisto por el contratista, a ciudades y/o sitios diferentes a la ciudad en la que presta el servicio cuando TELECAFÉ LTDA. lo requiera, estarán a cargo del contratista y serán facturados a TELECAFÉ LTDA.
- d. El suministro de la dotación de Ley (vestido y calzado), en las fechas de obligatorio cumplimiento, será facturada por el contratista a TELECAFÉ LTDA.
- e. El personal provisto deberá ajustarse a los perfiles requeridos por TELECAFÉ LTDA., estar calificado y capacitado para la realización de las actividades, de acuerdo con las funciones que vaya a realizar al servicio del Canal.
- f. Reconocer en caso de requerirse, los gastos de producción y logísticos (viáticos, transporte, alimentación y comunicaciones, entre otros) solicitados por Telecafé en el marco del desarrollo de las actividades encomendadas al personal en misión. Estos valores deberán ser asumidos y posteriormente facturados a TELECAFÉ LTDA.
- g. Apoyar las actividades de capacitación al personal a las que hubiere lugar, inherentes a las actividades que se desarrollan en la entidad.

3. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL 2 MARZO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HORAS al correo electrónico: administrativa@telecafe.tv
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 6 DE MARZO DEL 2026 A LAS 09:00 A.M. a través del correo electrónico: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física

	radicada en la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	6 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:30 A.M. de manera presencial en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. sede Manizales y a través de plataforma google meet en el enlace: meet.google.com/aec-thge-gmi
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	10 DE MARZO DE 2026
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TIEMPO EN EL QUE LOS OFERENTES Y LA CIUDADANÍA PUEDEN PRESENTAR OBSERVACIONES. Al correo electrónico: administrativa@telecafe.tv
FECHA DE ADJUDICACIÓN (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	16 DE MARZO DE 2026

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, la entidad cuenta con un presupuesto oficial total de hasta CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.410.000.000) IVA incluido, que está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Área Administrativa y Financiera de TELECAFÉ LTDA.

El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general, todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.

No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial asignado.

PARÁGRAFO 1: Corresponderá exclusivamente al futuro contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato, por consiguiente, el contratista se hará responsable de todos los gastos que estén por fuera del presupuesto oficial determinado por la entidad.

PARÁGRAFO 2: Cualquier actividad o servicio adicional deberá ser justificado y soportado en debida forma y aprobado de manera escrita por la supervisión del contrato, para aprobar el correspondiente pago.

PARÁGRAFO 3: El futuro contratista realizará la facturación del servicio prestado, de acuerdo con los valores relacionados en la oferta y que no superan los valores establecidos para cada uno de los ítems relacionados en la Invitación Pública y en los Estudios Previos, respetando el presupuesto aprobado por TELECAFÉ LTDA.

PARÁGRAFO 4: El pago se realizará al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello y la presentación de los informes de actividades contractuales a que haya lugar, en lo aceptado por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO 5. El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar, e incluye el ocho coma dos por ciento (8.2%) máximo aceptado como AIU, derivado del estudio de mercado.

5. FORMA DE PAGO:

TELECAFÉ LTDA. pagará al contratista los sueldos, auxilio de transporte, horas extras, tiempo suplementario, comisiones, bonificaciones y cualquier otro pago que constituya salario, dotación; aportes a la seguridad social integral y las demás obligaciones que le correspondan al contratista, adicionado con el A. I. U. (administración, impuestos y utilidades), y su correspondiente IVA, en mensualidades vencidas, correspondiente a los servicios efectivamente prestados, facturados electrónicamente en los términos de la Directiva Presidencial No. 09 de 17 de septiembre del 2020, y de acuerdo con el AIU establecido por el contratista en su propuesta económica para este proceso, previa presentación de la factura que debe contener los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o aclaren, junto con el visto bueno del supervisor al informe de actividades que debe incluir las evidencias de los servicios prestados y el soporte del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hubiere lugar a ello.

PARÁGRAFO 1: No existe obligación alguna de TELECAFÉ LTDA., de ejecutar el monto total del futuro contrato; que el hecho que TELECAFÉ LTDA., no entregue parte de los proyectos, actividades o insumos al contratista y que en tal sentido la ejecución no llegue a su tope, o se ejecute en cuantía inferior sin importar el porcentaje de ejecución, no se considerará como incumplimiento alguno de TELECAFÉ LTDA., frente al futuro contratista.

PARÁGRAFO 2: Es obligación del futuro contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO 3: La entidad cancelará las obligaciones contraídas en un término no mayor a treinta (30) días calendario después de radicada la factura por parte del contratista, con todos los soportes como pago de parafiscales, informe de actividades y en todo caso debe mediar informe de supervisión con el aval de las actividades desarrolladas por el contratista.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso se imputará a los rubros presupuestales correspondientes a la vigencia 2026 de la Administración Central que se describen en CDP No. 665 por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.410.000.000) IVA incluido, expedidos por el Área Financiera el veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en sus tres (3) sedes así: Ciudad de Manizales, Carrera 19A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, en ciudad de Pereira en la Calle 17 No. 10-22 Edificio Alberto Mesa Abadía y en la ciudad de Armenia en el Edificio de la Gobernación, Piso 17.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, TELECAFÉ LTDA., cuenta con un Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal, mediante la aplicación del Derecho Privado en la contratación y/o licitación pública cuando a ello hubiere lugar.

La entidad en su Manual Interno de Contratación, establece los procedimientos contractuales según la cuantía y teniendo en cuenta dicha afirmación, para el contrato se dará aplicación a lo establecido en los artículos 50 “CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN” que establece:

“Es el monto de la negociación en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. Para efectos de determinar la modalidad de selección se determinarán las siguientes cuantías)” (...).

“D) CUANTÍA ESPECIAL. Cuando el monto es Superior a DOS MIL QUINIENTOS (2500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.”

Artículo 119 “**CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PÚBLICA**”, que a la letra indica:

“Para contrataciones de menor, mínima y cuantía especial, que se lleven a cabo mediante invitación pública, se seguirá el presente procedimiento y deberán acreditarse los siguientes requisitos:

“A) Autorización a la Gerencia por parte de la Junta Administradora Regional de TELECAFÉ LTDA., únicamente para los actos o contratos en cuantía superior a DOS MIL QUINIENTOS (2500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).”

(...)

Con ocasión a lo anterior se procederá a través de Invitación Pública.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022.
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
- Decreto 1082 de 2015.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.
- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el Artículo 119 “CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PÚBLICA”, literal “E” del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresa Industrial y Comercial del Estado, a cuya naturaleza corresponde TELECAFÉ LTDA.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.

10. RECOMENDACIONES AL PROPONENTE:

Como se señaló, TELECAFÉ LTDA. se encuentra interesada en contratar la prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial y de mercadeo.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar con la Sociedad.
- b. No se aceptarán ofertas de personas jurídicas, a las que TELECAFÉ LTDA. les haya decretado caducidad en un contrato, terminación unilateral o terminación anticipada durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de apertura de la invitación pública.
- c. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento de condiciones básicas, de los documentos que hacen parte del mismo, con el fin de poder formular de manera exacta las solicitudes de aclaración o precisiones que requieran.
- d. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento de condiciones básicas.
- e. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el documento de condiciones básicas.
- f. Suministrar toda la información requerida a través de este Documento de Condiciones Básicas.
- g. Presentar sus propuestas no compromisorias con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

11. PARTICIPANTES:

Pueden participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas que en su objeto social se encuentre la provisión de personal en misión o relacionado con el objeto del presente documento de Estudios Previos, y se encuentren inscritas en el régimen común (responsable de Impuesto sobre las Ventas – IVA) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y tengan inscripción en el RUP.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- No podrán participar aquellas personas que estén vinculadas directamente con el Canal TELECAFÉ LTDA. mediante contrato de trabajo o empleo público o quien preste sus servicios estando vinculado a la empresa de servicio de personal en misión contratista de TELECAFÉ LTDA., ni sus parientes que estén en cuarto (4°) grado de consanguinidad, segundo (2°) de afinidad y primero (1°) civil.
- Las personas que posean alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución y en la ley para contratar.
- Las personas Jurídicas que tengan reporte negativo o de alerta en el sistema SAGRILAFT (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de

Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva)

RAZONES POR LAS CUALES LA PROPUESTA PUEDE SER INHABILITADA Y/O RECHAZADA:

- Personas naturales que no se encuentren inscritas en el régimen común (responsable de Impuesto sobre las Ventas – IVA) ante la DIAN.
- Radicación de la propuesta por fuera del plazo máximo de entrega establecido por TELECAFÉ LTDA.
- Presentación de propuesta con ausencia de requisitos que no son susceptibles de subsanación.
- Cuando se presente la oportunidad de subsanar los requerimientos que efectúe TELECAFÉ LTDA. sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y la misma no se surta dentro del plazo establecido para ello, o se haga de manera incompleta o incorrecta.
- Por la NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta si hay lugar a ello.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a TELECAFÉ LTDA.
- Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.

12. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. el contratista se obliga a:

- a. Realizar la actividad contratada obrando por su cuenta y riesgo, con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollarla dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable requerido por TELECAFE LTDA.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta, que harán parte integral del contrato.
- c. Proveer bajo su propia cuenta y riesgo el personal necesario para la debida prestación del servicio.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar los servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELECAFÉ LTDA., para la contratación.
- e. Brindar respuesta oportuna y de fondo a TELECAFÉ LTDA., en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- f. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del contrato.

- g. Constituir las garantías en los términos indicados en la futura Invitación Privada, al momento de la suscripción del contrato.
- h. Cumplir estrictamente, con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato en caso de celebrarse, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportando su experiencia y conocimiento técnico en la ejecución del mismo.
- i. Así mismo conocer y cumplir las normas de seguridad física establecidas por TELECAFÉ LTDA., y en particular, lo relacionado con el control de acceso a sus instalaciones.
- j. Teniendo en cuenta que el futuro contratista actúa con total independencia administrativa, técnica y financiera, el manejo y los costos por su afiliación y por la afiliación del personal a su servicio al Sistema General de Seguridad Social previsto en la ley, tanto en pensiones como en salud y a las demás entidades que la ley exija o llegara a exigir, son de su exclusiva responsabilidad.
- k. **Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo**, según Decreto 1072 de 2015:
 - 1. Procurar el cuidado integral de la salud de su personal.
 - 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal.
 - 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad.
 - 4. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
 - 5. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST.
 - 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- l. Cumplir con las disposiciones laborales vigentes como empleador que es del personal dedicado a prestar servicios a TELECAFÉ LTDA.
- m. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.
- n. El futuro contratista deberá responder directamente por todas las consecuencias que se desprendan por pérdidas o daños ocurridos a TELECAFÉ LTDA., con ocasión de los servicios que se presten en desarrollo del contrato, indemnizando a TELECAFÉ LTDA. por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, sin limitarse a ello, daños a la propiedad, multas, sanciones, daño emergente y lucro cesante.
- o. Cumplir con parámetros de confidencialidad a TELECAFÉ LTDA. para la protección de la información que conozca en desarrollo del contrato.
- p. Desarrollar las demás actividades que corresponden a las labores propias de los servicios contratados, así como aquellos compromisos establecidos en los documentos anexos al contrato.
- q. Cancelar cualquier costo en que incurra TELECAFÉ LTDA., para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del futuro contratista.
- r. Presentar al supervisor del contrato informes por escrito detallando el monitoreo y seguimiento, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas.
- s. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la futura contratación.

- t. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.
- u. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar.
- v. No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.
- w. No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.
- x. Desarrollar el objeto del futuro contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.
- y. Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo del futuro contrato.
- z. Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
- aa. Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.
- bb. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
- cc. Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
- dd. Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de las actividades, (si a ellas hubiere lugar), de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el futuro contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
- ee. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de actividades, si a ello hubiere lugar.
- ff. Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades.
- gg. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.
- hh. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.
- ii. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes,

- ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- jj.** Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.
 - kk.** Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
 - ll.** Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicados por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.
 - mm.** Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
 - nn.** Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
 - oo.** Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato.
 - pp.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar el pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.
 - qq.** Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.
 - rr.** Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado.
 - ss.** Reportar de manera inmediata al Área Administrativa de TELECAFÉ LTDA. la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
 - tt.** El contratista se obliga con TELECAFÉ LTDA., en el momento que el Canal lo requiera, a presentar copia de las planillas o recibos de pago de sus trabajadores en los que incluyan los salarios, los auxilios de transporte y las prestaciones sociales, los recibos de pago de la seguridad social y de los aportes parafiscales.
 - uu.** El contratista se obliga con TELECAFÉ LTDA., a suministrar al personal en misión la respectiva información de afiliación a la ARL y realizar capacitaciones y exámenes médicos.
 - vv.** El futuro contratista facturará a TELECAFÉ LTDA. mensualmente y pagará a sus trabajadores quincenalmente.

ww. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse.

xx. Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato.

yy. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

13. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA.:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA., se obligará a:

- a. Telecafé Ltda. asumirá el costo de los salarios y prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad laboral por enfermedad general, así como el primer día de incapacidad originado por accidente de trabajo o enfermedad laboral, los cuales serán facturados por la EST. A partir del tercer día en caso de enfermedad general, y del segundo día en caso de origen laboral, el pago de las prestaciones se ajustará a la normatividad vigente de seguridad social. En consecuencia, Telecafé Ltda. pagará a la EST todos los costos generados por la prestación efectiva del servicio temporal de colaboración, sumado al costo de administración pactado entre las partes.
- b. En el caso que un trabajador en misión se incapacite por enfermedad general y no haya cumplido las cuatro (4) semanas completas e ininterrumpidas dentro del mismo mes y la EPS no reconozca el pago, el valor de la incapacidad será asumido por TELECAFÉ LTDA.
- c. Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.
- d. Pagar oportunamente al futuro contratista el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
- e. Suministrar la información que requiera el futuro contratista, para el desempeño de sus actividades contractuales.
- f. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
- g. Ordenar los servicios y las actividades que el contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.
- h. Realizar reuniones periódicas con el futuro contratista si a ello hubiere lugar, para hacer los ajustes que se requieran en la ejecución del contrato.
- i. Solicitar al futuro contratista los informes que considere convenientes.
- j. Realizar evaluación al futuro contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento denominado "Evaluación de proveedores", con el fin de establecer el cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios prestados. Los resultados de dicha evaluación serán informados al contratista si es del caso.
- k. TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.

14. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse producto del presente proceso, será ejercida por la Coordinación del Área Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, tendrá las siguientes obligaciones y/o atribuciones:

- a) Supervisar, controlar y verificar que el producto cumpla con lo estipulado en el alcance.
- b) Hacer las recomendaciones que sean del caso a fin de que el servicio se preste a satisfacción del Canal.
- c) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista.
- d) Realizar el informe de supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA. a través de su Manual Interno de Contratación.
- e) Informar al contratista del formato establecido por TELECAFÉ LTDA. AAJ-FOR-12 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato y que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

15. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento de condiciones básicas, anexando la documentación exigida; solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos de TELECAFE LTDA. que se incluyen en el presente documento de condiciones básicas. **LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS A CONTINUACIÓN DEBEN SER PRESENTADOS EN UNA SOLA COPIA.**

NOTA: Se recibirán ofertas al correo electrónico establecido para tal fin: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física solo en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Formato 01, Anexo:**

Deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de **ENTIDADES ESTATALES. Debe estar debidamente suscrita por parte del Representante Legal del oferente. (FAVOR ADJUNTAR LA PÓLIZA DE GARANTÍA. EN NINGÚN CASO LA FACTURA DE PAGO REEMPLAZARÁ EL DOCUMENTO REQUERIDO).**

- **Para las personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la**

propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **Para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES COLOMBIANAS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA (Aplicación Decreto 1860 de 2021)

Las Mipyme colombianas que se presenten a la presente convocatoria pública con Garantía de seriedad por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe haber sido expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días, donde conste el objeto social y en éste tenga incluido actividades relacionadas con el objeto de la presente

invitación, duración, domicilio, representación y facultades del Gerente o Representante Legal.

La Persona Jurídica deberá tener en cuenta que, dentro del Certificado Existencia y Representación Legal, el Representante Legal debe estar facultado para suscribir contratos. Si el Representante Legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** (Vigente).
- **CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL.**

El proponente debe presentar Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, donde se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Si la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (Representante Legal y Empresa).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (Representante Legal y Empresa).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)
- **CERTIFICADO JUDICIAL (Representante Legal).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (del Representante Legal).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria).
- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)

NOTA: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán aportar los documentos antes descritos, de cada uno de los miembros que lo conforman.

- **ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación, donde se estime claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y se determine quién obrará como representante legal del mismo.

Compromiso de constitución de consorcio o unión temporal. Si el proponente se presenta a través de un consorcio o unión temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, daría lugar a que la propuesta sea inhábil, sin perjuicio de lo previsto en el régimen de subsanabilidad.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas ostenten un objeto social o actividad que no tenga relación con el objeto del presente proceso, es decir, deberá tener relación con el servicio de personal temporal.

Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (jurídica), o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

La sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL cien por ciento (100%). LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos y su omisión no será subsanable.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente pliego de condiciones, para las personas jurídicas proponentes

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** vigente. (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria).

Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, durante los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entregar la propuesta.

El proponente debe estar inscrito en el RUP de manera obligatoria como mínimo en tres (3) de los siguientes códigos y será válida su inscripción hasta el tercer (3) nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicio de Personal Temporal
80111700	Reclutamiento de Personal
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial
86101800	Entrenamiento en Servicio y Desarrollo de Mano de Obra.
93141800	Empleo

Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de todos los participantes.

Nota: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo se requiere que uno (1) de los que se asocian se encuentre habilitado como mínimo en el tercer nivel en el clasificador de bienes y servicios.

El RUP, deberá estar vigente al cierre de la presente convocatoria.

Solo será verificable la experiencia inscrita en el RUP, la entidad se reserva el derecho de solicitar certificaciones para comprobar la experiencia del proponente.

• **RESUMEN DE LA OFERTA. (ESTRUCTURA DE COSTOS). Formato 02, anexo:**

Donde se indique el precio que cubre todos los costos de los servicios temporales para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial y de mercadeo, a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

• **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El proponente debe presentar certificado de existencia y representación legal donde se verifique su existencia en el mercado mínimo de diez (10) años y cuya actividad comercial corresponda a aquellas relacionadas con el objeto de la presente solicitud de propuesta no compromisorio.

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Formato 04, anexo:**

El proponente debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar en el presente proceso, como mínima de diez (10) años (tiempo efectivo de ejecución), en asuntos relacionados con el objeto de esta convocatoria, cuyas ejecuciones concuerden con el RUP. Dicha experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por las entidades donde se han prestado los servicios, y/o copia de los contratos y/o copia de las actas de liquidación **debidamente suscritos**, que den fe de la ejecución de los mismos.

NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser conmutada o sumada entre los consorciados para cumplir con el requisito.

- **EL OFERENTE DEBE PRESENTAR EVIDENCIA DE EXPERIENCIA EN DOCUMENTO APARTE ASÍ:**

La experiencia inscrita en el RUP y sustentada con certificaciones que se aportaren, deberá ser relacionada de la siguiente manera:

1. Enunciar el número de consecutivo en el RUP del reporte del contrato ejecutado.
2. Enunciar la página del documento en la que se encuentra la experiencia aducida en el punto No.1 y
3. Señalar los salarios mínimos certificados en el RUP.

Para las sociedades recién conformadas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.).

Sólo se tendrá en cuenta aquella experiencia presentada e inscrita en el RUP.

- **SISTEMA SAGRILAFT.**

Presentar documento que acredite que la empresa cuenta con la implementación del sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), incorporada en sus políticas corporativas internas.

Lo anterior propendiendo por la mitigación del riesgo reputacional y crediticio asociado.

Aplica para los proponentes que de conformidad con la normativa vigente y lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, estén obligados a contar con dicho sistema. Los oferentes que no estén en la obligación de implementación de SAGRILAFT., deberán adjuntar documentación pertinente que lo demuestre.

- **PTEE.**

Presentar documento que acredite que la empresa cuenta con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Aplica para los proponentes que de conformidad con la normativa vigente y lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, estén obligados a contar con dicho programa. Los oferentes que no estén en la obligación de implementación de PTEE, deberán adjuntar documentación pertinente que lo demuestre.

- Certificado de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST, expedido por su ARL, vigente y correspondiente a la persona jurídica contratista.
- **EL OFERENTE DEBE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON TELECAFÉ LTDA. (Al interior de TELECAFÉ se verificará tal condición).**
- **FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA.**

Favor diligenciar el "Formato de Entrega de Propuestas en Ventanilla Única", dispuesto al final del presente documento de solicitud de propuesta no compromisorio siguiendo las siguientes recomendaciones:

- a. En caso de presentar su propuesta en forma digital, se debe adjuntar el formato debidamente diligenciado en el correo electrónico que contiene su propuesta con el fin de asignarle el respectivo rótulo de recibido.

Para las propuestas presentadas en físico en la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA. tener en cuenta:

- a. Imprimir el formato en dos ejemplares
- b. Pegar un ejemplar debidamente diligenciado, al sobre que contiene su propuesta
- c. Presentar el otro ejemplar debidamente diligenciado, en la ventanilla única de Telecafé Ltda., en el momento de radicar su propuesta, con el fin de asignarle el respectivo rótulo de recibido.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EVALUACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Con el fin de incentivar la participación en el presente proceso de convocatoria pública de personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y en aplicación del artículo 2.2.1.4.2.15 del mencionado Decreto, en cuanto al puntaje adicional que se debe otorgar a dichas empresas y que a su tenor expresa:

(...) "las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto." (...)

se solicita presentar la documentación que acredite el requisito correspondiente a aplicar:

NOTA: Se aclara que solo es necesario el cumplimiento y acreditación de una de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, se debe presentar lo siguiente:

- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.)
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, se debe presentar lo siguiente:
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
 - La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.)
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Por lo expresado anteriormente, el factor de evaluación denominado ASPECTOS TÉCNICOS (AT) en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, para aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos, se determinará más adelante.

• DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE – NO CUMPLE:

El informe financiero no recibirá puntaje alguno pues se trata del estudio que realiza TELECAFÉ LTDA., para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para verificación de los requisitos habilitantes de los proveedores, quienes acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de capacidad financiera (CF), mediante los siguientes indicadores: Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo.

TELECAFÉ LTDA., exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los que serán verificados mediante los documentos solicitados.

Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- ✓ Índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5).
- ✓ Índice de endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%).
- ✓ Capital de Trabajo mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente.

Cada indicador se verificará por separado y utilizando la información suministrada en el RUP, con fecha de corte de la información financiera del 31 de diciembre de 2024 ó 2025. En todo caso el RUP deberá estar actualizado y vigente al momento del cierre de la convocatoria conforme a la ley y a las normas que le regulen.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Parágrafo transitorio 1, del artículo 1, del Decreto 579 de 2021, establece: (...) *“A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.” (...)

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente.

Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) financieramente, las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

PROPUESTAS HÁBILES: TELECAFÉ LTDA. evaluará cada uno de los ítems de las ofertas que reciba oportunamente y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización de los proponentes que habiliten su estudio, definidos y descritos en la convocatoria pública, mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos.

- Si faltan documentos no necesarios para la comparación de la oferta o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente suministrarla fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.
- En caso que haya una (1) sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ LTDA. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación.
- Si se presenta empate en el resultado, se resolverá de conformidad con lo estipulado en el presente documento.
- Si persiste el empate, la Entidad aplicará el Artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: “FACTORES DE DESEMPATE”, que se detalla más adelante.
- Si ninguno de los proponentes cumple con los requisitos de la convocatoria, la misma será declarada desierta y se dejará constancia de tal acto, que será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad.

- El informe de evaluación será publicado a través de la plataforma SECOP II y en la página web del Canal, y permanecerá a disposición de los oferentes y de la ciudadanía en general por espacio de dos (2) días hábiles, término dentro del cual podrán presentar observaciones, al mismo antes de proceder con la respectiva adjudicación. Las observaciones versarán única y exclusivamente sobre dicho informe.
- TELECAFÉ LTDA. podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proponente que obtenga el mayor puntaje, en la que se le invitará a presentar ajustes a su propuesta en los aspectos que la empresa considere.

FACTORES DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
ASPECTOS ECONÓMICOS (A.E)	40 Puntos
Costo de Propuesta	40 Puntos
ASPECTOS GENERALES (A.G)	40 Puntos
Experiencia (E.X)	10 Puntos
Organización (O.R)	10 Puntos
Sedes (S.E)	10 Puntos
Certificación del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	10 Puntos
ASPECTOS TÉCNICOS (A.T)	20 Puntos
Portafolio de servicios (P.S)	15 Puntos
Certificado emitido por la Oficina de Trabajo donde certifique que, en el último año, la empresa no ha reportado sanción alguna. En todo caso el documento presentado no podrá tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario con tope a la fecha de cierre y apertura de propuestas del presente proceso.	5 Puntos
TOTAL	100 Puntos

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (cero punto cinco (0.5) o más por exceso y menos de cero punto cinco (0.5) por defecto).

El puntaje total se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{AE} + \text{AG} + \text{AT}$$

$$\text{AG} = \text{EX} + \text{OR} + \text{S.E.}$$

ASPECTOS ECONÓMICOS (AE)

Para la comparación económica de las propuestas, se incluirán todos los elementos propuestos según el FORMATO 02, expresando las cifras en pesos colombianos incluyendo el IVA. Luego, los datos se ponderarán según la fórmula siguiente, asignando máximo cuarenta (40) puntos, así:

Costo de Propuesta:

El oferente deberá indicar el costo unitario de su propuesta, teniendo en cuenta todos los costos involucrados en el contrato. Para lo que deberá diligenciar el FORMATO 02 "ESTRUCTURA DE COSTOS", el formato deberá ser diligenciado con el ejemplo del salario mínimo actual para una (1) persona y no deberá superar el AIU máximo permitido en el presente proceso, equivalente al ocho coma dos por ciento (8.2%) so pena de ser rechazada.

Los costos no podrán ser objeto de revisión durante los términos de ejecución del contrato; la oferta de menor valor total, obtendrá el mayor puntaje. A las demás, se les asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente.

Si sólo se presenta una (1) propuesta, obtendrá el máximo puntaje, siempre y cuando no sobrepase el AIU máximo aceptado.

La propuesta cuyo AIU supere el máximo aceptado por la entidad, equivalente al obtenido por estudio de mercado (8.2%), será rechazada.

Si hay más de dos (2) propuestas, el procedimiento para asignación de puntaje será el siguiente:

Fórmula Regla de tres inversa:

$$Po = Pm \cdot (V_{tmin} / V_{tn})$$

Donde:

Po = Puntaje que se obtendrá.

Pm = Puntaje máximo otorgado por TELECAFÉ LTDA. (cuarenta (40) puntos).

Vtn = Valor total resultante del análisis de la oferta del proponente.

Vtmin = Valor total menor entre las ofertas presentadas y aprobadas.

ASPECTOS GENERALES (AG)

Se evaluará la experiencia y la organización presentada por el oferente, de acuerdo con la información suministrada y verificada, con un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos discriminados, así:

Experiencia (EX)

Se calificará la experiencia en la provisión de personal en misión en el país, en los últimos diez (10) años. Para ello se deberá adjuntar certificaciones de dichos contratos, copia de los contratos ejecutados y/o copia de las respectivas actas de liquidación.

Según el FORMATO No. 03. Los datos se ponderarán según la siguiente tabla, asignando máximo diez (10) puntos, así:

ÍTEM	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	Más de 10 años en empresas de televisión	10 Puntos

2	Más de 10 años en cualquier empresa, distintas a televisión	7 Puntos
3	Entre 5 y menos de 10 años en empresas de televisión	6 Puntos
4	Entre 5 y menos de 10 años cualquier tipo de empresa	4 Puntos
5	Entre 2 y menos de 5 años en empresas de televisión	3 Puntos
6	Entre 2 y menos de 5 años cualquier tipo de empresa	2 Puntos

Organización (OR)

El proponente deberá acreditar la vinculación de profesionales con experiencia de selección y administración de personal. Es necesario hacer una relación donde se especifiquen los profesionales que hacen parte de la organización del proponente; y para cada uno de ellos, relacionar el tiempo de vinculación y su experiencia acreditada. TELECAFÉ LTDA. otorgará un máximo de diez (10) puntos (sumatoria de los tres (3) ítems) al proponente que cumpla con todos los factores relacionados a continuación:

ÍTEM	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	El oferente que presente la información que soporte que cuenta dentro de su estructura administrativa con áreas perfectamente definidas en donde se entienda: La parte jurídica; la parte contable y financiera; la parte comercial, la parte de talento humano y la parte operativa.	5 Puntos
2	Contar con una plataforma tecnológica que permita soportar los procesos operativos, consolidar y entregar información de manera oportuna.	3 Puntos
3	El proponente que demuestre que dentro de la estructura administrativa tiene un centro de control y coordinación que sirva de apoyo a la parte operativa.	2 Puntos

Nota: El proponente deberá anexar la documentación que soporte la estructura de su organización para poder ser evaluados.

Sedes (S.E)

Se evaluará al proponente de acuerdo con las sedes administrativas o alternas que tenga en las ciudades capitales del Eje Cafetero (Armenia, Pereira y Manizales), con diez (10) años de funcionamiento o más.

Lo anterior, tomando en cuenta que TELECAFÉ cuenta con sede en las mismas ciudades y requiere los servicios de personal en misión en cada una de ellas.

Para demostrar lo anterior se debe anexar copia del certificado de Cámara de Comercio actualizada de cada ciudad. TELECAFÉ otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que tenga sede en las tres (3) ciudades con el tiempo de funcionamiento anteriormente descrito, así:

ÍTEM	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	Tres (3) sedes: Manizales, Pereira, Armenia	10 Puntos
2	Dos (2) sedes en dos (2) de las ciudades capitales del Eje Cafetero	5 Puntos
3	Una (1) sede en una de las 3 ciudades capitales del Eje Cafetero	3 Puntos

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Certificado del estado actual del SG-SST de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, tendrá la siguiente calificación:

DESCRIPCIÓN Estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Certificado expedido por la ARL.	EVALUACIÓN CERTIFICACIÓN
ACEPTABLE: Calificación mayor a ochenta y cinco por ciento (85%)	10 Puntos
MODERADAMENTE ACEPTABLE: Calificación entre sesenta por ciento (60%) y el ochenta y cinco por ciento (85%)	5 Puntos

Indicar el No. de folio donde se encuentra el certificado dentro de la propuesta.

ASPECTOS TÉCNICOS (AT)

PORTAFOLIO DE SERVICIOS (PS)

TELECAFÉ LTDA. calificará con el mayor puntaje quince (15) puntos (sumatoria total de los seis (6) ítems), al proponente que ofrezca los siguientes servicios y/o beneficios o se le aplicará un puntaje proporcional así:

ÍTEM	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	Ejecutivo con visitas a TELECAFÉ LTDA. sede Manizales al menos una (01) vez por semana y al menos una (1) vez por mes a la sede de Pereira y sede Armenia, y/o cuando se requiera.	5 Puntos
2	Proceso de selección (anexar un informe tipo)	2 Puntos
3	Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Anexar Plan)	2 Puntos
4	Agilidad en el proceso de selección y tiempo de contratación (número de días)	2 Puntos
5	Programa de Formación y Bienestar Social (anexar Programa)	2 Puntos
6	Envío de soportes de facturación por centro de costos (anexar soporte)	2 Puntos

Para la valoración del ítem 4, se tendrá en cuenta la siguiente ponderación:

ÍTEM	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	0 a 2 días	2 Puntos
2	3 a 5 días	1 Punto
3	Más de 5 días	0 Puntos

CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO

TELECAFÉ LTDA. calificará con cinco (5) puntos, al proponente que presente certificado emitido por la oficina de trabajo donde certifique que en el último año la empresa no ha reportado reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EVALUACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Con el fin de incentivar la participación en el presente proceso de convocatoria pública de personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y en aplicación del artículo 2.2.1.4.2.15 del mencionado Decreto, en cuanto al puntaje adicional que se debe otorgar a dichas empresas y que a su tenor expresa:

(...) "las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto." (...)

se solicita presentar la documentación que acredite el requisito correspondiente a aplicar:

NOTA: Se aclara que solo es necesario el cumplimiento y acreditación de una de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, se debe presentar lo siguiente:
 - Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.)
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, se debe presentar lo siguiente:
 - Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
 - La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.)
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.**
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.**

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Por lo expresado anteriormente, el factor de evaluación denominado ASPECTOS TÉCNICOS (AT) en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, para aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos, se determina de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS (AT)

PORTAFOLIO DE SERVICIOS (PS)

TELECAFÉ LTDA. calificará con el mayor puntaje de quince punto veinticinco puntos (15.25) (sumatoria total de los seis (6) ítems), al proponente que ofrezca como los siguientes servicios y/o beneficios o se le aplicará un puntaje proporcional así:

ÍTEM	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	Ejecutivo con visitas a TELECAFÉ LTDA. sede Manizales al menos una (01) vez por semana y al menos una (1) vez por mes a la sede de Pereira y sede Armenia, y/o cuando se requiera.	5.25 Puntos
2	Proceso de selección (anexar un informe tipo)	2 Puntos
3	Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Anexar Plan)	2 Puntos
4	Agilidad en el proceso de selección y tiempo de contratación (número de días)	2 Puntos
5	Programa de Formación y Bienestar Social (anexar Programa)	2 Puntos
6	Envío de soportes de facturación por centro de costos (anexar soporte)	2 Puntos

Para la valoración del ítem 4, se tendrá en cuenta la siguiente ponderación:

ÍTEM	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	0 a 2 días	2 Puntos
2	3 a 5 días	1 Puntos
3	Más de 5 días	0 Puntos

CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO

TELECAFÉ LTDA. calificará con cinco (5) puntos, al proponente que presente certificado emitido por la oficina de trabajo donde certifique que en el último año la empresa no ha reportado reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas.

Es así como en consideración a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, y reiterando que solo se aplicarán estos criterios de evaluación para aquellas empresas que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14; a continuación, se presenta la tabla con los factores de evaluación a aplicar en el caso mencionado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ASPECTOS ECONÓMICOS (A.E)	40 Puntos
Costo de Propuesta	40 Puntos
ASPECTOS GENERALES (A.G)	40 Puntos
Experiencia (E.X)	10 Puntos
Organización (O.R)	10 Puntos
Sedes (S.E)	10 Puntos
Certificación del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	10 Puntos
ASPECTOS TÉCNICOS (A.T)	20.25 Puntos
Portafolio de servicios (P.S)	15.25 Puntos
Certificado emitido por la Oficina de Trabajo donde certifique que en el último año la empresa no ha reportado sanción alguna. En todo caso el documento presentado no podrá tener una fecha de expedición	5 Puntos
TOTAL	100.25 Puntos

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Una vez recibidas las propuestas se adelantará la evaluación por parte del Comité de Evaluación, con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito, en donde se realizará la habilitación, comparación y el análisis de las propuestas en costo, servicio, calidad, plazo para la entrega, puntualidad, forma de pago, características técnicas, económicas y la garantía, de acuerdo con lo que sea aplicable al proceso que nos ocupa, donde se recomendará a la Gerencia del Canal la adjudicación o declaratoria desierta del proceso. De dicha actuación se levantará acta firmada por los miembros de dicho comité.

Como resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad con el cual se realizará la respectiva adjudicación.

Criterios de desempate con respecto a la puntuación total:

En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la siguiente forma:

- ✓ Se seleccionará la empresa que presente mayor puntaje en ASPECTOS ECONÓMICOS.
- ✓ Se seleccionará la empresa que presente mayor puntaje en el criterio “experiencia” de los ASPECTOS GENERALES.
- ✓ Se seleccionará la empresa que presente mayor puntaje en el criterio “sedes” de los ASPECTOS GENERALES.
- ✓ En el evento que persista el empate entre varias propuestas, este se definirá de conformidad con el Artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020”. “FACTORES DE DESEMPATE”, aplicando los criterios de acreditación de que trata el Decreto 1860 del 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”: “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes”:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

“1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

“2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

“3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada

por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

"4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

"6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

"8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

"9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

"10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

"11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

"12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

"PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

"PARAGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

En caso de tener que agotar el proceso de desempate descrito en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se elegirá la propuesta radicada en primer lugar, porque corresponderá a la empresa que demuestre su capacidad organizacional, humana y logística con disponibilidad inmediata para atender el objeto contractual."

17. ESCOGENCIA OBJETIVA DEL OFERENTE:

Se adjudicará el contrato a la empresa cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal de acuerdo con la evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de cotización u oferta.

Este proceso se lleva a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 "COMITÉ EVALUADOR" del Manual Interno de Contratación, en donde se realizará el proceso de habilitación de los oferentes, la comparación y el análisis de las ofertas, en costo, servicio, calidad, descuentos, plazo para la entrega, puntualidad, forma de pago, características técnicas, económicas y la garantía de acuerdo con lo que sea aplicable al proceso que nos ocupa; recomendando a la Gerencia la adjudicación o declaratoria desierta según corresponda, una vez realizada la evaluación respectiva. De dicha actuación se levantará acta firmada por parte de los miembros que conforman el Comité Evaluador.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ LTDA.

En caso contrario, se podrá desistir de la contratación.

18. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:

La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendación del Comité Evaluador, adjudicará el contrato.

19. APERTURA DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

La solicitud de propuestas no compromisorias quedará abierta desde el día **23 de febrero de 2026**.

20. SOLUCIÓN A CONSULTAS:

Cualquier inquietud con respecto a la presente solicitud de propuestas, deberá ser dirigida hasta el día **2 de marzo de 2026**, hasta las 14:00 hora de la Superintendencia de Industria

y Comercio, al Área de administrativa y financiera de TELECAFÉ LTDA. por escrito al correo electrónico: administrativa@telecafe.tv

Ni las consultas, ni las respuestas a éstas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las propuestas.

21. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

La entidad, de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados a presentar propuestas, procederá mediante adenda a modificar la solicitud de propuestas, hasta faltando un día para el cierre de la invitación, siempre que las mismas y después de un análisis detallado, sean procedentes y ajustadas a las normas.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea a los plazos establecidos en el presente documento de condiciones básicas, no serán tenidas en cuenta.

22. CIERRE DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

El cierre de la solicitud de propuestas, se llevará a cabo en TELECAFÉ LTDA. ubicada en la carrera 19A No. 43-02 Manizales (Caldas), teléfono (606) 8727100, Manizales (Caldas), **el día 6 de marzo de 2026 a las 11:30 a.m.**, hora de la Superintendencia de Industria y Comercio, actuación que será transmitida a través de la plataforma google meet en el siguiente enlace: meet.google.com/aec-thge-gmi

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta:

- a. Todos los documentos que contenga la propuesta deben estar debidamente foliados.
- b. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas radicadas oportunamente en la dirección electrónica descrita en el presente punto.
- c. La audiencia de cierre del proceso se realizará en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, de igual manera, el oferente a través del siguiente link, podrá visualizar y participar del desarrollo de la misma en la fecha y hora señalada para el cierre de la convocatoria: meet.google.com/aec-thge-gmi
- d. Se recibirán ofertas al correo electrónico: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física en la en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, **hasta las 09:00 a.m. del día 6 de marzo de 2026.**

Para la entrega de propuestas, la hora de presentación de la misma será la descrita en la bandeja de entrada del correo electrónico ya mencionado, si es enviada a través de este medio. Si la propuesta es entregada de manera presencial, la hora de presentación será la indicada en el rótulo de radicación impreso por el personal de la Ventanilla Única del Canal.

TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por la inexactitud en la descripción del destinatario en el correo electrónico contentivo de la propuesta, ni de los trámites internos que se deban realizar al momento de radicar la propuesta de manera física.

Las propuestas deben entregarse antes de la hora fijada como límite para la recepción de propuestas, en TELECAFÉ LTDA. de la ciudad de Manizales en la dirección señalada en el presente documento de condiciones básicas en original, para el caso de entrega presencial. El proponente podrá permanecer en las instalaciones de la sede de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales hasta la hora del cierre, para estar presente en la apertura de las propuestas y en la verificación y rubricado de los folios que las componen.

En la Ventanilla Única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELECAFÉ LTDA., no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de recibir en la Ventanilla Única la propuesta, como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la misma.

e. Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

f. No se tendrán en cuenta las propuestas presentadas luego de vencido el plazo establecido para ello.

g. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por abstenerse de descargar y tener en cuenta una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada tal como es indicado en el presente documento para tal fin.

h. No se recibirán propuestas enviadas a otro correo u dirección que no sean los referidos para ello en la presente invitación.

i. Se aclara que la simple presentación de la propuesta solicitada, no obliga a TELECAFÉ LTDA., bajo ningún concepto a suscribir contrato con el cotizante.

23. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se dirija a TELECAFÉ LTDA., con motivo de la presente convocatoria pública, deberá ser enviada al correo electrónico: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física a la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

24. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

25. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta.

26. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

La información relativa al análisis, verificación, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que TELECAFÉ LTDA., publique el informe de evaluación y calificación de las propuestas en las páginas web, www.telecafe.gov.co, y en la plataforma SECOP. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

27. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

Además de los contemplados en la matriz de riesgos de la entidad, la cual hace parte integral del presente documento en la contratación que se pretende realizar la entidad identifica los siguientes riesgos así:

Riesgos previsibles:

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, el cual asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivados de las condiciones geográficas y de acceso a los lugares en los cuales se debe cumplir el objeto contractual: Asociados a los lugares en los que se deben desarrollar las actividades de producción, así mismo, se desarrollarán actividades derivadas del contrato en los lugares donde queden ubicados los centros de servicios. Por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta, todos los factores asociados a las condiciones geográficas y de acceso en los sitios que hagan parte de los ofrecimientos. En este caso el futuro contratista asumirá el riesgo descrito en un cien por ciento (100%).

Riesgos operacionales. Asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. En este caso el futuro contratista asumirá el riesgo en un cien por ciento (100%).

Fluctuaciones en precios del mercado: Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado en cuanto a insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones, así como las modificaciones en materia tributaria existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos de la Naturaleza: Derivados de los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,

por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, deslizamientos, entre otros. En este caso el futuro contratista asumirá el riesgo en un cien por ciento (100%).

Derivado de emergencias sanitarias: las actividades derivadas del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la emergencia sanitaria y los periodos de aislamiento preventivos que decreten los Entes Gubernamentales, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: las actividades de producción para el cumplimiento del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos imprevisibles:

Fuerza mayor o caso fortuito. Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la Entidad cuando por razones no previstas en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

Utilización de recurso para actos ilícitos y o actividades de terrorismo:

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviarán para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.

28. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TELECAFÉ LTDA. celebrará con el proponente elegido por la Gerencia un contrato de prestación de servicios, cuyo término de duración empezará a correr a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El futuro contratista se sujetará a los términos y condiciones contractuales que defina TELECAFÉ LTDA.

29. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

TELECAFÉ LTDA. no tendrá relación laboral alguna con el futuro contratista ni con los trabajadores a su servicio; será el futuro contratista quien de manera exclusiva asuma la

responsabilidad en todos los órdenes, civil, laboral o comercial y en especial lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores a su servicio.

30. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del futuro contratista, en la forma y tiempo establecidos, se sujetará a pagar a TELECAFÉ LTDA. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Podrá TELECAFÉ LTDA., tomar ese valor del saldo que adeuda a favor del futuro contratista. El pago de esta suma no exime al futuro contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELECAFÉ LTDA.

31. GARANTÍAS:

a. DE LA OFERTA:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente Estudio Previo, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

NOTA 1: Para las personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

NOTA 2: Para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES COLOMBIANAS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA (Aplicación Decreto 1860 de 2021)

Las Mipyme colombianas que se presenten a la presente convocatoria pública con Garantía de seriedad por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

b. DEL CONTRATO:

Según lo establecido en los artículos 126, 127, 128 y 129 y 130 del Manual Interno de Contratación, en cuanto a lo concerniente a la exigencia de Garantías en los procesos de contratación, el contratista presentará las respectivas que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

a) Cumplimiento: que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del Bien o Servicio: equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual**, equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Esta póliza debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia. Asegurados: TELECAFÉ LTDA. y contratista. Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

En caso de mora o incumplimiento del futuro contratista de las obligaciones que aquí se establecen, TELECAFÉ LTDA. pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.

Si el futuro contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, TELECAFÉ LTDA. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo que se efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

32. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:

El futuro contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente bajo ninguna circunstancia a terceros, sin que medie autorización por escrito de TELECAFÉ LTDA.

33. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del futuro contratista.

El oferente deberá discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

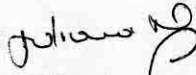
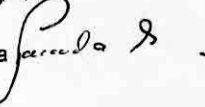
En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

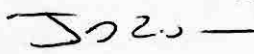
Cordialmente,



AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Proyectó: Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica 

Revisó: Juliana Andrea Miranda Amézquita – Profesional Administrativa 
Paula Andrea Franco Bedoya – Coordinadora Área Administrativa y Financiera 

Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General 

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
TELECAFÉ LTDA.
Ciudad

En calidad de representante legal, me permito presentar en nombre de _____, la propuesta para participar en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria No. _____, para contratar la prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial y de mercadeo.

Declaro bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELECAFE LTDA.

Declaro además no tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de directivos, administradores o trabajadores que tengan injerencia en la presente solicitud de propuestas.

Atentamente,

Firma del representante legal

Ciudad y fecha

Nombre y apellido del representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Dirección de la empresa: _____

NIT: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección electrónica: _____

FORMATO No. 02			
ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS			
EJEMPLO PARA UNA PERSONA CON SALARIO MÍNIMO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
1	SALARIO		
	Sueldo Base		-
	Subsidio de Transporte		-
	TOTAL		-
2	PRESTACIONES SOCIALES		
	Cesantías		-
	Primas		-
	Vacaciones		-
	Intereses a las Cesantías		-
	TOTAL		-
3	APORTES PARAFISCALES		
	EPS		-
	A.R.L.		-
	Pensión		-
	TOTAL		-
4	OTROS COSTOS		
			-
			-
			-
	TOTAL		-
5	COSTOS FIJOS		
	Administración, Imprevistos y Utilidades		-
	Otros		-
	TOTAL		-
6	SUBTOTAL		
7	BASE CÁLCULO DEL IVA (%) (Base mínima del 10% del valor del contrato)		
8	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		

IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

El oferente deberá discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN

Ciudad y fecha: _____

Empresa que cotiza: _____

MODELO DE CERTIFICACIÓN

La compañía _____ certifica que en el periodo comprendido entre _____ del año _____ y _____ del año _____ proveyó **personal en misión.**

El servicio fue de buena calidad y cumplieron con las especificaciones requeridas en el contrato.

Datos de quien certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono y fax: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

Documento de identidad: _____

Nota: Este formato puede ser reemplazado por certificación de la empresa que prestaron el servicio.

DE SEDES EN LAS CIUDADES
DE ARMENIA, PEREIRA Y MANIZALES

CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA DE APERTURA	No. DE REGISTRO MERCANTIL

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-42
		Fecha: 26-JUL-2019
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 01
	Formato de entrega de propuestas en ventanilla única	Página 48 de 48

FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA

Espacio reservado para número de radicado asignado en Ventanilla Única de Correspondencia al momento de la entrega para radicación.

DATOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA O DIRECTA REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN

NÚMERO DE CONVOCATORIA:	
OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	

DATOS DEL PROPONENTE REQUERIDOS EL PARA PROCESO DE RADICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTA LEGAL O RAZÓN SOCIAL	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Nota: El presente formato deberá ser diligenciado en dos (2) ejemplares por los proponentes, uno de los ejemplares deberá ir pegado al sobre en el que se entrega la propuesta y otro ejemplar suelto con el fin de facilitar el proceso de escaneo para registro de la evidencia de radicación en el Software de Gestión Documental, y devolver evidencia de radicación al proponente.

Firma del representante Legal o proponente que realiza la entrega.

